

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: FGN-MP03-F-22
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE	Versión: 01 Página: 1 de 3

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Vereda Tierra Santa del municipio de Buenavista-Córdoba, a los 19 días del mes de febrero de 2022 .

Despacho Fiscal de Tribunal: Dr. Roberto Puentes Trujillo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Maria Arcelia Moreno Arango

Bloque: B.C.B. - CARLOS MARIO JIMENEZ NARANJO

ID Bien: 105590

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: Predio rural denominado "LA ESMERALDA 5" ubicado en el Municipio de Buenavista vereda Tierra Santa.

Identificación del bien: Inmueble rural identificado con FMI 142-24361 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montelibano

Código Catastral 230790000000000090104000000000

Dirección del bien: Predio rural denominado "LA ESMERALDA 5" ubicado en la Vereda Tierra Santa del municipio de Buenavista -Córdoba

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Buenavista-Córdoba

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes Maria Arcelia Moreno Arango, Fiscal 139 Seccional Apoyo, subcomisionada por el Despacho 8 para el efecto, Luis Miguel Torres Ardila C.C. 79.403.975 Topógrafo-Técnico Investigador IV y Luis Hernando Morales Ramirez C.C. 70555664 Técnico Investigador IV, adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL	Código: FGN-MP03-F-22
FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE		Versión: 01
		Página: 2 de 3

Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, Dirección Territorial Córdoba, Equipo de Administración de Bienes, Dra. Beatriz Elena Padilla González c.c. No.50.892.532, y el Topógrafo David Alexander Rodriguez Cosme identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.023.931.523, del Equipo de Gestión Predial, y acompañamiento del Ejército Nacional de Colombia, en representación el Cabo Primero Patiño Toquica Alejandro de la Unidad Apache 2 motorizada Batallón Rifles.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga Dra. Carolina Rueda Rueda.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 06 de agosto de 2021 (Acta 42).

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL c.c. 2.784.614, quien atiende la diligencia judicial y dijo ser el encargado. TEL: 3225075255.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria Nro. 142-24361.



2. ÁREA: Según informe de alistamiento del 29 de enero de 2020, el área es de 60 Ha con 60M2, rendido por el servidor Luis Miguel Torres Ardila, área constatada en esta diligencia.

3. LINDEROS: El predio identificado con matrícula inmobiliaria 142-24361, se alindera de la siguiente forma:

Norte: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas; Oriente: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas; Occidente: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas y Sur: con predios que hacen parte de Hacienda las Vegas y predios que hacen parte de la vereda El Delirio y encierra.

Forma del predio: Irregular delimitada por el siguiente polígono

Punto	Norte	Oeste
1	8°17'19.59"	75°19'48.39"
2	8°17'14.49"	75°19'18.56"
3	8°16'48.68"	75°19'24.47"
4	8°16'56.12"	75°19'44.66"

Cuadro de coordenadas puntos georeferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio no cuenta con unidades de construcción, la topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 2 y 5%, presenta encerramiento perimetral parcial; la totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales como lo son praderas en pastos brachiarias, utilizados para el pastoreo de bovinos.



5. SERVICIOS PÚBLICOS: El predio no cuenta con servicios públicos.

6. ESTADO DEL BIEN: En Buen estado.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Al momento de la diligencia el predio está siendo utilizado para el pastoreo de ganado vacuno, en las áreas no anegadas del predio

8. OBSERVACIONES: Se le informa al señor GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL C.C. 2.784.614, TEL: 3225075255, persona que atiende la diligencia, que a partir de este momento debe acatar los requisitos establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado en esta diligencia por la Dra. BEATRIZ ELENA PADILLA GONZÁLEZ, quien indica que la empresa Sociedad Ganadera Londoño Mejía identificada con Nit 900216712-9 es quien realiza la explotación económica del bien su representante legal es el señor Nicholas Mejía Mejía CON C.C. 1.020.786.353. Teléfono 6043523300 de Medellín. El bien inmueble se deja en comodato precario por 60 días el cual entrara en subasta inmobiliaria del Fondo de Reparación a las Víctimas, se le hace entrega del formulario de arrendamiento, con fin de que legalicen ocupación en caso de cumplir requisitos exigidos por el FRV. El topógrafo del Fondo indica que el área referida en el alistamiento es de 55 Ha con 4256M2.

A tal efecto, procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.



Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Igualmente se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintidós (2022).

OBSERVACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

GERARDO MIGUEL VERGARA CARRASCAL
C.C. 2.784.614 de Buenavista

MARIA ARCELIA MORENO ARANGO

Fiscal 139 Seccional Subcomisionada por el Despacho 8

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional

BEATRIZ ELENA PADILLA GONZÁLEZ
C.C. No.50.892.532

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS



DAVID ALEXANDER RODRIGUEZ COSME
Funcionario Fondo para la Reparación de las Víctimas

LUIS MIGUEL TORRES ARDILA -Topógrafo
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI